



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones a empresas destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001, para el año 2013, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 14 de mayo de 2013 del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001, para el año 2013 (BOPA 22 de mayo de 2013), enmarcadas en el Programa Innova-T, contemplado en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (2013-2015).

*Segundo.*—Que en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2013 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.771.019 por un importe total de 500.000 euros para el desarrollo del Programa Innova-T, de los cuáles, 100.000 euros, se destinan a atender la convocatoria de subvenciones para a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001.

*Tercero.*—Que reunida la Comisión de Valoración, constituida al efecto, el día 12 de septiembre de 2013 para la valoración de las solicitudes presentadas, se eleva a través del órgano instructor, propuesta de resolución de concesión y denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

*Cuarto.*—Que de la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las empresas relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de 14 de mayo de 2013 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales publicada en el BOPA de 22 de mayo de 2013, así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas empresas han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

*Quinto.*—Que el final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 15 de noviembre de 2013.

#### Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales; la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 25 de abril de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y seguridad en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 (Programa INNOVA-T).

Por medio de la presente

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvención a las solicitudes relacionadas en el anexo I por las cuantías que allí se indican con cargo al concepto presupuestario 84.01.322K.771.019 del vigente presupuesto por un importe global de 76.654,50 euros y disponer el gasto correspondiente.

*Segundo.*—Denegar subvenciones a las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos que allí se detallan.

*Tercero.*—Excluir de la convocatoria las solicitudes relacionadas en el anexo III por los motivos que allí se detallan.

*Cuarto.*—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado decimocuarto de la Resolución de la convocatoria antes del próximo 15 de noviembre de 2013.



**Quinto.**—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).

**Sexto.**—La cuantía de la ayuda a fondo perdido será del 50% del presupuesto subvencionable por empresa solicitante, con un importe máximo, en todo caso de 4.000 euros.

**Séptimo.**—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.

**Octavo.**—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

**Noveno.**—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2013.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—  
Cód. 2013-17955.

## Anexo I: Concesión

Nº expte.	NIF	Razón social	Gasto subvencionable	%	Importe concedido
2013/014905	B33581695	INTECO ASTUR SL	4.300,00 €	50,00%	2.150,00 €
2013/014914	B74192048	LOGISTICA Y TRANSPORTES MOTA SL	5.955,00 €	50,00%	2.977,50 €
2013/014967	A33213950	PREFABRICADOS NAVA SA	9.590,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/014968	B31570344	ARCICOP SL	8.450,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/014975	B33479064	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ELECTRONICA SL (DEYMAN SL)	7.210,00 €	50,00%	3.605,00 €
2013/014986	A74114489	PERFILADOS DEL NORTE SA	9.915,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/015263	A74057464	TUINSA NORTE SA	7.795,00 €	50,00%	3.897,50 €
2013/015365	B74183005	GORDON IMAGEN SL	4.600,00 €	50,00%	2.300,00 €
2013/015370	B33998204	AVANTIA OUTSOURCING SLL	9.740,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/015376	B74173840	TYC LA MATA SL	11.900,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/015378	B33241274	RAMADAL SL	7.900,00 €	50,00%	3.950,00 €
2013/015389	B33921958	INGEPLUS 2000 SL	8.475,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/015404	B33488834	CONTENEDORES COGAR SL	5.125,00 €	50,00%	2.562,50 €
2013/015407	B74268129	OSYTRANS PROYECTOS, SL	10.775,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/016239	B33930744	IPB FABRICACIONES Y MECANIZADOS SL	5.500,00 €	50,00%	2.750,00 €
2013/016240	B74314659	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AVILES, SL	7.975,00 €	50,00%	3.987,50 €
2013/016241	B74062951	GLOBALTECH TRADING SL	9.300,00 €	50,00%	4.000,00 €
2013/016242	A33640855	ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL ASTURIANA SA	5.125,00 €	50,00%	2.562,50 €
2013/016243	B33918764	ATEI SERVICIOS TECNICOS SL	3.465,00 €	50,00%	1.732,50 €
2013/016245	B33533944	TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	3.570,00 €	50,00%	1.785,00 €
2013/016247	A74005760	LOGISTICA CASTRILLON SA	7.425,00 €	50,00%	3.712,50 €
2013/016248	A33613308	INGENIERIA DE MANUTENCION ASTURIANA SA	2.025,00 €	50,00%	1.012,50 €
2013/016250	B33618836	CTAI INGENIERIA SL	5.154,00 €	50,00%	2.577,00 €
2013/016252	B33650490	ADOBER ELECTRICIDAD SL	6.185,00 €	50,00%	3.092,50 €



## Anexo II: Denegación

N.º expte.	NIF	Razón social	Causa denegación
2013/014894	A33626771	CONTRATAS PIÑERA, SA	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/014983	B33058801	INDEMESA SL	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/014989	B33002866	RHI REFRACTORIES ESPAÑA SL	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/015367	A33562745	SIDERCAL MINERALES SA	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/015368	A33426065	CALERAS DE SAN CUCAO SA	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/015374	A28017895	EL CORTE INGLES SA	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/015402	B74133745	ATSG 98 INSTRUMENTACION, SL	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria
2013/016244	B74271339	AGUAS DE AVILES SL	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria

## Anexo III: Exclusión

N.º expte.	NIF	Razón social	Causa exclusión
2013/014923	B33616350	ALVAREZ Y ALONSO SL	No aportar toda la documentación que le fue solicitada en el requerimiento de subsanación de la solicitud
2013/014977	B24065427	TALLERES ELECTROMECHANICOS MONGE SL	No aportar toda la documentación que le fue solicitada en el requerimiento de subsanación de la solicitud
2013/015399	B33228677	CONSTRUCCIONES GONSAN SL	No contestar al requerimiento de subsanación de la solicitud